



508
DECRETO N° _____ /
TEMUCO, 15 MAR 2018
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1652 del 23/08/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3363, por el periodo de un mes, es decir hasta el 13 de septiembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1872 del 26/09/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3363, hasta el 13 de febrero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/03/2018 de la DOM que señala, **por falta de cambio de destino de habitacional a comercial**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 12/08/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 12 DE AGOSTO 2018
Rol	: 7-3363
Actividad Económica	: ARRIENDO DE VEHICULOS
Código Actividad	: 711.101
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PHILLIPPI N°342
Nombre Del Contribuyente	: GUSTAVO IGLESIAS RENT A CAR & TRAVEL EIRL
Rut	: 76.335.502-0
Dirección Particular	:
Nombre del Rep. Legal	: IGLESIAS RIQUELME GUSTAVO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1374-38

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1470314

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **por falta de cambio de destino de habitacional a comercial**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HCR:ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

